

027 202 07301



336



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

BUENOS AIRES, 14 AGO 2013

VISTO el Expediente N° S05:0524815/2013 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0395795/2008, del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, N° S01:0333673/2009, del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, N° S01:0369537/2009, N° S01:0447091/2010, N° S01:0447161/2010, N° S01:0465903/2010 y N° S01:0107216/2011, todos del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes, correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2010, 2011 y 2012 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que,

MAGYP
PROYECTO
29513

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

Que la aprobación que se propicia en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

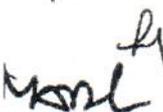
EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación y poda, ejecutadas en los años 2010, 2011 y 2012 cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto

MAGYP
PROYECTO
29513




Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$176.308,90) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 336

MAGYP
PROYECTO
28513

Ing. Agr. Lorenzo R. Basso
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
 Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



336

ANEXO I

Expediente N°	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en has.	Especie
S01:0107216/2011	VITALITI, Adolfo Rolando (M.I. N° 6.146.550)	Poda (1°)	2011	2	Populus sp.
S01:0395795/2008	GIANDINOTTO, Luis Humberto (M.I. N° 16.995.998)	Poda (1°)	2011	1	Populus sp.
S01:0333673/2009	TOSO, José Carmelo (M.I. N° 11.305.480)	Poda (1°)	2010	0,6	Populus sp.
S01:0369537/2010	SOMINAR S.A. (CUIT N° 30-50097463-6)	Plantación	2010	3,29	Populus sp.
S01:0447161/2010	GIANDINOTTO, Luis Humberto (M.I. N° 16.995.998)	Plantación	2010	1,03	Populus sp.
S01:0447161/2010	GIANDINOTTO, Luis Humberto (M.I. N° 16.995.998)	Poda (1°)	2010	1,03	Populus sp.
S01:0447091/2010	VALERIO OLIVA S.A. (CUIT N° 30-58449976-8)	Plantación	2010	9,5	Populus sp.
S01:0447091/2010	VALERIO OLIVA S.A. (CUIT N° 30-58449976-8)	Poda (1°)	2012	9,5	Populus sp.
S01:0465903/2010	LEONANGELI, Osvaldo Nazareno (M.I. N° 10.205.713)	Plantación	2010	9,2	Populus sp.
S01:0465903/2010	LEONANGELI, Osvaldo Nazareno (M.I. N° 10.205.713)	Poda (1°)	2011	6	Populus sp.

MAGYP
 PROYECTO
 29513

f
 Magyp
 -
 20



336

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0107216/2011	VITALITI, Adolfo Rolando (M.I. N° 6.146.550)	1.860,00
S01:0395795/2008	GIANDINOTTO, Luis Humberto (M.I. N° 16.995.998)	930,00
S01:0333673/2009	TOSO, José Carmelo (M.I. N° 11.305.480)	558,00
S01:0369537/2010	SOMINAR S.A. (CUIT N° 30-50097463-6)	23.503,76
S01:0447161/2010	GIANDINOTTO, Luis Humberto (M.I. N° 16.995.998)	8.316,22
S01:0447091/2010	VALERIO OLIVA S.A. (CUIT N° 30-58449976-8)	76.703,00
S01:0465903/2010	LEONANGELI, Osvaldo Nazareno (M.I. N° 10.205.713)	64.437,92
	TOTAL	176.308,90

Handwritten notes and signatures:
f
MAGYP
R⁴
✓

MAGYP
PROYECTO
29513